| **ESTUDIO DE SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.1.1.6.1** | **Octubre de 2026** |
|---|---|

**SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.**

**De conformidad al Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.6.1:** *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Así mismo, en los términos de la *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector* de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: *(i) El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. (i) En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.*

**NECESIDAD**

El presente proceso tiene como objetivo brindar cumplimiento a lo enmarcado en el proyecto: "**Fortalecimiento de la gestión en la prevención, atención y mitigación del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Sevilla". (BPPIN 202500000049867),** el cual se encuentra viabilizado y registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal. Lo anterior, en concordancia y cumplimiento de las siguientes políticas públicas:

| | |
|---|---|
| Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026)"Colombia Potencia Mundial de la Vida" | Acceso a vivienda digna, hábitat integral y reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo. |
| Plan de Desarrollo Departamental (2024-2027)"Liderazgo que transforma" | Hábitat sostenible, mejoramiento de vivienda rural y urbana e infraestructura comunitaria. |
| Plan de Desarrollo Municipal (2024-2027) | Acceso a soluciones de vivienda de interés social, mejoramiento de vivienda y titulación de predios. |

La actividad se encuentra enmarcada en el Plan de Atención Especial, elaborado con ocasión de la afectación que sufrió el municipio de Sevilla y sus habitantes, con motivo del sismo ocurrido el pasado 10 de agosto de 2026.

El municipio mediante decreto 200-18-378 declaró la situación de Calamidad pública en el municipio de Sevilla, y como acción principal a través del Consejo Municipal del riesgo aprobó el Plan de Acción especial para la atención de la calamidad.

La línea de acción a la cual apunta las actividades que se requieren realizar son las siguientes.
***Evaluación técnica y estructural de viviendas afectadas***.

En el marco del objeto contractual orientado a la evaluación de las viviendas afectadas por el sismo del 10 de agosto de 2026 en el municipio de Sevilla, Valle del Cauca, se determinó una población objetivo de 5.223 predios según el censo inicial municipal. Para ello, resulta prioritario adelantar las labores de recopilación, registro, organización y consolidación de información en campo mediante visitas a los inmuebles, garantizando un diagnóstico real sobre el nivel de daño que sirva de soporte a la entidad para la adopción de medidas.

**OBJETO CONTRACTUAL**

APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECOPILACIÓN, REGISTRO, ORGANIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN INFORMACIÓN EN CAMPO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE VIVIEND AFECTADAS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

**PERSPECTIVA LEGAL**

De conformidad a la Ley 1523 de 2012 artículo 65. "***Régimen normativo***. *Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad***.**

En ese mismo sentido el artículo 66 ibidem establece *"Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.*

*Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.*

Así mismo, la ejecución idónea del contrato requiere de personal de apoyo en campo para la la recopilación, registro y captura de datos en territorio.

La modalidad de selección del contratista es la prevista en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 Contratación directa entre particulares.

**PERSPECTIVA COMERCIAL**

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las personas naturales o jurídicas que ofrecen servicios de apoyo operativo, logística de campo y recolección de información se clasifican principalmente en la **Sección N (Actividades de servicios administrativos y de apoyo)**, **División 82 (Actividades de servicios de apoyo a las empresas)**, **Clase 8299 (Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.)**. Esta clase comprende la prestación de servicios de soporte operativo y logístico en territorio, la realización de actividades de apoyo

administrativo para la consolidación de registros, y el acompañamiento operativo en el levantamiento de información primaria y manejo de bases de datos.

Así mismo, es importante resaltar que quienes prestan estos servicios de apoyo operativo y captura de datos en campo también pueden encontrarse clasificados en códigos CIIU secundarios de la **Sección N**, **División 82**, **Clase 8211 (Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina)**, o en la **Sección M (Actividades profesionales, científicas y técnicas)**, **División 73**, **Clase 7320 (Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública)**, los cuales abarcan la recolección, sistematización y procesamiento de datos en campo. (*Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente / DANE*).

El sector de la construcción está integrado por los subsectores de Edificaciones e Infraestructura, el primero hace referencia a las construcciones en altura que se categorizan de acuerdo con la destinación de su uso ocupacional, y el segundo, a todas aquellas construcciones de obras civiles, esta última desagregada también, de acuerdo con el uso.
Teniendo en cuenta el subsector objeto de análisis en el presente documento, se describirán algunas de las principales características del subsector de Edificaciones.
De acuerdo con la caracterización elaborada por CAMACOL y el Ministerio de Educación para el Sector de la Construcción 4, el subsector de edificaciones se desagrega en dos grandes categorías asociadas a la destinación del uso ocupacional:
residencial y no residencial.
Para la descripción del subsector edificaciones se toma de referencia la clasificación que se indica en el capítulo K2 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10 (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, República de Colombia, 2010), el cual es considerado por el sector como de máxima relevancia, debido a su función regulatoria en cuanto a las condiciones estructurales con las que deben contar las construcciones en Colombia ante un sismo.
De acuerdo con la clasificación el subsector de edificaciones se desagrega en dos grandes categorías asociadas a la destinación del uso ocupacional residencial y no residencial.

**ASPECTOS ECONÓMICOS**.

Conforme con la clasificación de las actividades económicas mediante la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, Revisión, adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), los servicios de consultoría e interventoría se encuentran clasificados dentro de la Sección M - Actividades económicas profesionales, científicas y técnicas, la cual agrupa actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas que requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializadas, esto teniendo en cuenta las diferentes definiciones o acepciones que desde la normatividad vigente o la literatura se da a este tipo de servicios.

Por ejemplo, la ley 80 de 1992 define la consultoría como todos aquellos "estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión". Por su parte desde la doctrina académica, la Interventoría se ha descrito como "la actividad que ejecuta una persona natural o jurídica para que en representación de un proyecto ejerza funciones de control y vigilancia, de tal manera que se garantice que éste se ejecute de acuerdo con los planos, las especificaciones, los costos y los

plazos preestablecidos"9 Por lo anterior, a continuación, se describe el comportamiento de las principales variables que permiten identificar el comportamiento del sector servicios, acotado a los subsectores que agrupan las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son10: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuir 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuir 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Las Actividades profesionales, científicas y técnicas solo presentaron un crecimiento del 1,5% en la dinámica del valor agregado. Fuente Agencia nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Respecto al Sector Vivienda, el informe indica las cuantías agregadas y el volumen total de contratos asociados, con un total general contratado de $1.416.584.781.061 distribuidos en 1.758 contratos, se observa una dinámica con variaciones significativas en el valor contratado y el número de contratos en cada periodo.

**Tabla 19. Valores y número de contratos por vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024 (I), Sector Vivienda.**

| Año | Valor contratado | Contratos |
|---|---|---|
| 2021 | $281.581.988.071 | 528 |
| 2022 | $569.385.496.883 | 500 |
| 2023 | $543.964.531.743 | 687 |

**Agencia Nacional de Contratación Pública** **pág. 47**
**Colombia Compra Eficiente**

| Año | Valor contratado | Contratos |
|---|---|---|
| 2024 | $21.652.764.364 | 43 |
| **Total general** | **$1.416.584.781.061** | **1758** |

Fuente: Informes de Cubo del Gasto elaborados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico diciembre de 2024

**Tabla 20. Top 20 de entidades contratantes por valor y cantidades - Sect vivienda 2021, 2022, 2024 y 2024 (I)**

| Entidad | Valor Contratado | Contratos |
|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL META | $120.517.867.868 | 8 |
| FONDO ADAPTACIÓN | $84.539.774.098 | 3 |
| SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT | $66.927.976.590 | 15 |
| META ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN | $64.407.121.997 | 1 |
| DEPARTAMENTO DEL ARAUCA | $30.146.711.543 | 5 |
| ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS | $18.836.723.102 | 2 |
| TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE CHAPARRAL | $17.972.300.907 | 4 |
| LA GUAJIRA ALCALDIA MUNICIPIO DE MANAURE | $15.965.503.764 | 6 |
| SUCRE ALCALDIA MUNICIPIO DE COVENAS | $15.785.566.455 | 3 |
| ARAUCA ALCALDIA MUNICIPIO DE TAME | $14.265.454.301 | 2 |
| GOBERNACION DE CALDAS Primero la Gente | $13.648.851.115 | 12 |
| TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE PURIFICACION | $13.578.781.103 | 3 |
| DEPARTAMENTO DE SANTANDER | $13.099.904.022 | 2 |
| CESAR ALCALDA MUNICIPIO DE AGUSTN CODAZZI | $12.362.671.028 | 1 |
| FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | $11.014.058.597 | 6 |
| GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT | $9.912.065.497 | 2 |
| MAGDALENA ALCALDIA MUNICIPIO DE FUNDACION | $9.680.429.830 | 1 |
| TOLIMA ALCALDA MUNICIPIO DE RIOBLANCO | $9.506.624.406 | 2 |
| CORDOBA ALCALDIA MUNICIPIO DE MONTELIBANO | $9.254.846.405 | 1 |

Fuente: Informes de Cubo del Gasto elaborados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico diciembre de 2024

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

Los contratos con similar objeto tienen un valor aproximado que parte desde los Dieciséis Millones trescientos mil pesos ($14.000.000) Mcte, hasta los treinta y dos Millones trescientos treinta mil pesos ($18.000.000) Mcte. Los cuales han tenido una ejecución aproximada de 4 a 6 meses. Con base en estos valores, se realizó un promedio de costos mensuales y se proyectó un valor que estuviese acorde al tiempo estimado de ejecución (30 de octubre).

En virtud de esto, se encuentra debidamente justificado, que el costo estimado para el presente proceso sea de: **DOS MILLONES DE PESOS Mcte ($2.000.000)**. Teniendo en cuenta los parámetros y/o rangos establecidos en la plataforma SECOP II. Cabe resaltar que, para la mayoría de los casos la modalidad de selección ha sido la de concurso de méritos, pero en nuestro caso es necesario tener en cuenta la situación generada por la emergencia que se presenta con motivo de los sismos, que nos obliga a acudir a la contratación directa por la calamidad.

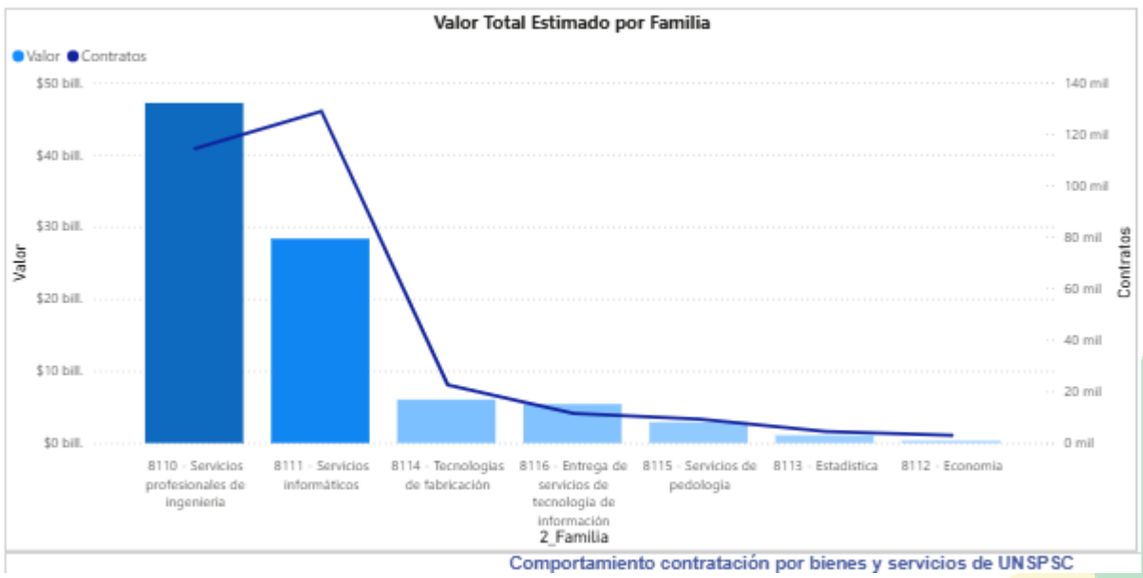
**PERSPECTIVA FINANCIERA**

El Servicio debe ser contratado con recursos destinados a la atención de la emergencia, dado el alcance y finalidad del objeto, de suerte que consultado los antecedentes de la entidad así lo sugieren.

Se considera pertinente y justo atendiendo a los antecedentes; comparaciones; a la cantidad, recurrencia y grado de responsabilidad por los efectos de las actividades contractuales, que el valor total del contrato sea de **DOS MILLONES DE PESOS Mcte ($2.000.000)** con ejecución hasta el 13 de octubre de 2026, y la modalidad de pago sea parcial. Así se resguardan los principios de economía, eficiencia y eficacia.

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**

La contratación de estos servicios se registra en los antecedentes del municipio con persona natural. Igual criterio se presenta en las consultas realizadas en el SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. respecto de otras entidades estatales.




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | 2026 |
|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| 8110 - Servicios profesionales de ingeniería | $6.156.009.918.709 | 6,75% | 5331 | $3.410.266.785.209 |
| 811015 - Ingeniería civil | $5.062.051.481.477 | 5,55% | 4297 | $1.673.621.620.887 |




El valor del contrato está estimado a partir de los valores y registros históricos del consumo del análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente, así como los datos de consumo de procesos adelantados en otros municipios con objetos similares y bajo código 81101500.

**PERSPECTIVA TÉCNICA**

Revisados los antecedentes del municipio respecto objetos similares al presente, se considera que la atención efectiva de la necesidad concreta que se presenta en el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, requiere los servicios de una persona natural que reúna y acredite como mínimo los siguientes requisitos:

- Ser bachiller académico
- No se requiere experiencia

**ANÁLISIS DE RIESGO**

El riesgo es entendido según el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.3.1, como: *evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.*
Durante el perfeccionamiento y ejecución del contrato pueden presentarse los siguientes riesgos:

- Riesgo afectación a particulares por inadecuada valoración del inmueble.
- Riesgo de no efectuar visitas en compañía de la comunidad, generando riesgos legales por allanamiento.
- Riesgo información incompleta y de mala calidad,
- Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
- Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.

Lida M Guerrero R.

**LIDA MARIA GUERRERO ROJAS**
**SECRETARIA DE TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA**

| Acción | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Laura Daniela Restrepo Molina | Enlace de Contratación | Laura R. |
| Revisó y Aprobó | Lida María Guerrero Rojas | Secretaria de tránsito e infraestructura | Lida M Guerrero R. |